

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1531

DALCAHUE, 06 de Septiembre del 2017.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación del Contrato a Honorarios de fecha 04 de septiembre del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JORGE OYARZUN BARRIA**, Run N°

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2140584.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencias**

JSHS/CIVG/ RCCC/pyoa



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Don **JORGE IGNACIO OYARZUN BARRIA**, cédula de identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 03 de Julio del 2017 lo siguiente:

Agréguese:

- Derecho a Medio día de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.

SEGUNDO: Modifíquese el punto N° Cuarto , agregando lo siguiente:

La Jornada de trabajo del Don **JORGE IGNACIO OYARZUN BARRIA**, será la siguiente: el día Miércoles desde de 12:00 a las 17:00 Hrs. Jueves desde la 08:00 a 17:00 Hrs. y Viernes desde las 08:00 a 16:00 Hrs. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

"Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados del mes inmediatamente anterior respecto del cual se presenta la boleta mencionada, lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad."

"Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado."

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/07/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1218 de fecha 07.07.2017..

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

JORGE IGNACIO OYARZUN BARRIA
RUT:



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

